DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16762
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17048

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Mary Elvia Forero Almanza** Comunidad Conjunto Atacama
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	1 de diciembre de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X: 91488.39 Y: 96954.22			
SECTOR CATASTRAL:	002579 – Villa Candelaria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12 m^2			
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	15	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0172BDRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42305			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias Sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o Sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del Sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Atacama, de propiedad horizontal, ubicado en el Sector Catastral Villa Candelaria de Localidad de Ciudad Bolívar. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa. Adicionalmente, revisado el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y Sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para dicho predio.

7. LOCALIZACIÓN

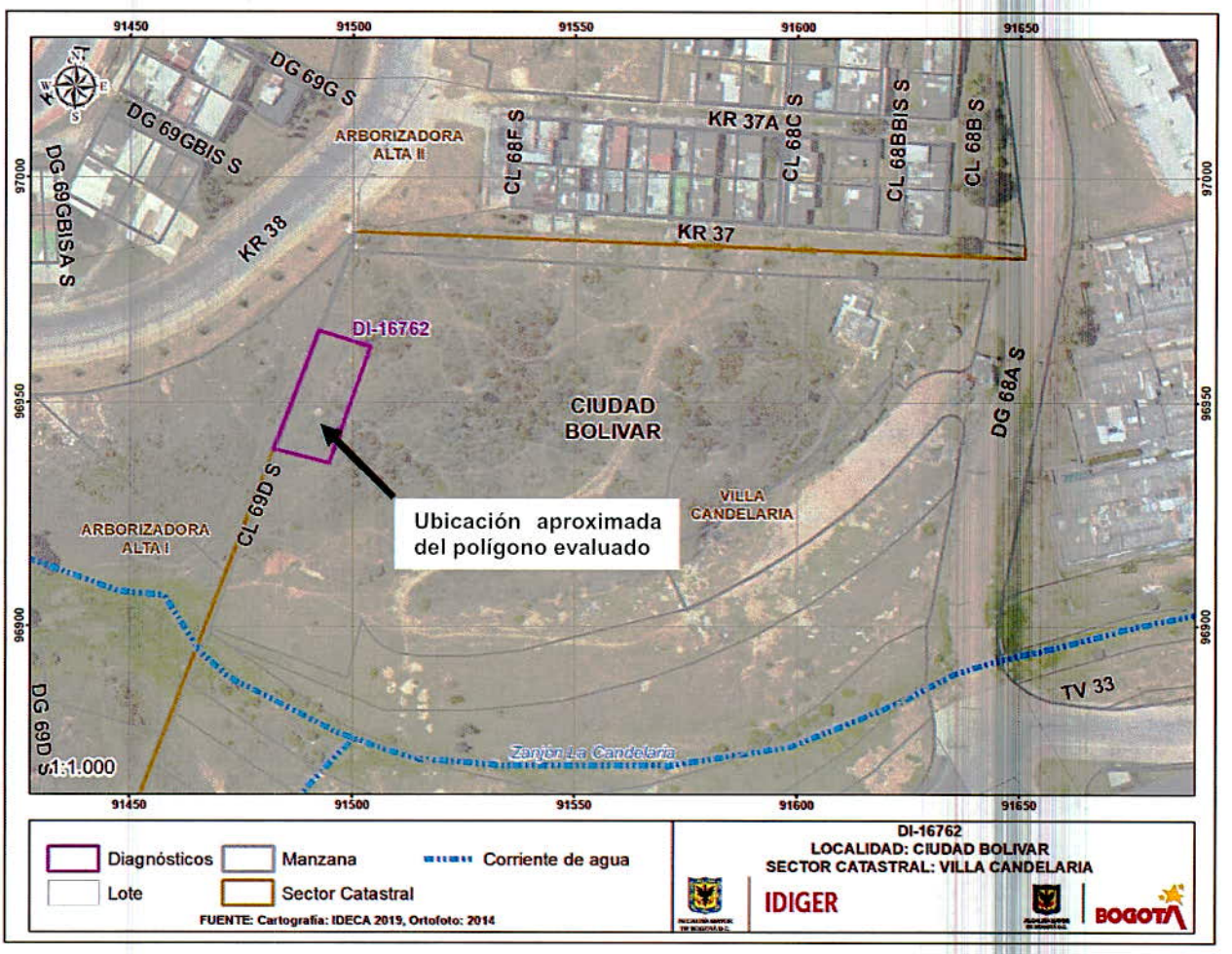


Imagen 1. Ubicación del polígono evaluado en el Conjunto Residencial Atacama de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 1 de diciembre de 2021, al Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el Sector corresponde a una zona de pendientes medias, y parcialmente consolidada urbanísticamente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Conjunto Residencial Atacama consta de torres de 9 niveles, algunas de las cuales se encuentra en proceso constructivo por parte de la Constructora Cinco Urbana S.A.S., mientras que otras torres ya se encuentran entregadas y habitadas. Tal es el caso de la Torre 1 para la cual se adelanta la visita técnica, de acuerdo a lo expresado por el peticionario. La Torre 1 se ubica al costado occidental del predio, junto a un talud de pendiente pronunciada de aproximadamente 3,5 m de altura y 60 m de longitud.

En la parte alta de dicho talud, se ubica un muro en concreto reforzado con base en ciclópeo y columnas en concreto reforzado cada 4 m aproximadamente. En la parte baja de dicho talud, se ubican unos muros en concreto de aproximadamente 1 m de altura y 8 cm de grosor que no funcionan como elementos de contención del talud. Junto a dichos muros, se ubican cunetas de drenaje de escorrentía superficial de alrededor de 20 cm de ancho.

Al costado occidental de la Torre 1, se presenta la falla y caída de uno de los muros de la parte baja del talud, en un tramo de aproximadamente 8 m de longitud, por lo que se instalaron unas láminas metálicas, soportadas por varas de madera y apuntaladas con elementos similares, contra la cuneta de drenaje (Ver fotos 1 y 2). La falla de dicho muro generó, de acuerdo a lo mencionado por los vecinos del conjunto y representantes de la constructora, caída de material del talud, hacia la fachada de la torre y caída de una de las lámparas del alumbrado interno del conjunto, situación que no es posible corroborar, ya que al momento de la visita, ya se había recogido el material desprendido del talud, el muro que presentó fallas y la lámpara que había caído. Se realiza inspección al Apartamento 206 de la Torre 1, contiguo al talud donde se presentó la falla del muro, sin que se aprecien afectaciones o daños en elementos constructivos, asociados a la caída del muro (Ver foto 3). Hacia la Torre 2, contigua al muro que presentó falla, se evidencia otro muro de características similares, el cual presenta una leve inclinación, por lo que se instalaron unos apuntalamientos en varas de madera para evitar su colapso (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de contención y/o protección.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 1. Tramo de muro donde se presentó la falla.



Foto 2. Tramo de muro donde se presentó la falla.



Foto 3. Apartamento 206 de la Torre 1.



Foto 4. Muro junto a la Torre 2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur	Sr. Sergio Osorio. Administrador del Conjunto por parte de la Constructora.	Mampostería estructural	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos colapsos de los muros ubicados en la base del talud, al costado occidental de las Torres 1 y 2 del Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y valoración cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de las Torres 1 y 2 en el Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur, en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 1 de diciembre de 2021.

- Inspección visual y valoración cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud y muros ubicados al costado occidental de las Torres 1 y 2 del Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur, en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de las Torres 1 y 2 en el Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur, en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad del talud y muros ubicados al costado occidental de las Torres 1 y 2 del Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur, en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por la caída de un tramo del muro junto a la torre 1.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur, en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar, que para el caso corresponde a la Constructora Cinco Urbana S.A.S., dado que es quien administra actualmente el conjunto, adelantar las acciones pertinentes a que haya lugar con el fin de garantizar una adecuada contención, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en los taludes de corte al interior del conjunto residencial.

- A la Constructora Cinco Urbana S.A.S. garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte: Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, que en su artículo 32 señala que es responsabilidad de quien ejecuta obras, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en el Conjunto Residencial Atacama, ubicado en el predio de la Carrera 37 No. 68 C – 61 Sur, en el Sector Catastral Villa Candelaria de la Localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior con el propósito que el constructor de solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de la misma, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del Sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Nelson David Millán Delvalle** Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071